

TRES DE FEBRERO 17 AGO 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 82 que: *“ARTÍCULO 82: Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia ...”* y en su artículo 83 reza: *“Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración (...) En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuaren, se le conservará el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos”;*

Que la Ordenanza Municipal recepta en idénticos términos la referida norma en su artículo 21;

Que a fs. 31/34 lucen incorporados los informes de la Junta Médica Municipal solicitando se reincluya en la licencia por Enfermedad de Larga Evolución con goce de sueldo del cien por ciento (100%) desde el 01 de Junio de 2015 al 07 de Junio de 2016 inclusive y del 08 de Junio de 2016 hasta el 07 de Agosto de 2016 inclusive, con el 75% de sus haberes y alta al agente DOMINGUEZ FERNANDA (Leg. 6357/6);

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL SEÑOR COORDINADOR DEL AREA DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reinclúyase al agente DOMINGUEZ, Fernanda (Leg. 6357/6) en la Licencia por ----- enfermedad de larga evolución desde el 01 de Junio de 2015 al 07 de Junio de 2016, inclusive y desde el 08 de Junio hasta 06 de Julio de 2016 inclusive.-

Expte. N° 4117-44315-D-14.-

2)

Artículo 2°.- Déjese constancia que al agente mencionado en el artículo precedente deberá li-
----- quedársele en el primer periodo el cien por ciento (100%) de sus haberes, y en
el segundo periodo el setenta y cinco por ciento(75%) de sus haberes y alta.-

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la -----
----- presente licencia en el Legajo del agente referido precedentemente.-

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese al requirente. A todos sus efectos pase a la Dirección de
----- Recursos Humanos. Cumplido. Archívese.-

DDYR

B.R



IGNACIA FORCADA
SU N° 1070
ÁREA DE COORDINACIÓN DE RR.HH.
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO, 17 AGO 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se
procede a registrar el presente bajo el numero

..... DOSCIENTOS SIETE (207.....).

RESOLUCION N° 207/16



MABEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO